



Resolución Jefatural

N° 470-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 25 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 911-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 25 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 86164-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, de la servidora Patricia Cristina Ríos Vivanco, Analista Legal II para la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Gestión del Talento, por el tramo del 19 de setiembre al 18 de octubre de 2022;

Que, mediante SIGEDO 86164-2022, la Oficina de Gestión del Talento comunica y autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones servidora Patricia Cristina Ríos Vivanco, Analista Legal II para la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Patricia Cristina Ríos Vivanco, Analista Legal II para la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Gestión del Talento; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	RIOS VIVANCO PATRICIA CRISTINA	2022	30	19/09/2022	18/10/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Patricia Cristina Ríos Vivanco, Analista Legal II para la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Gestión del Talento; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	RIOS VIVANCO PATRICIA CRISTINA	2022	05	07/09/2022	11/09/2022
			10	20/02/2023	01/03/2023
			15	05/06/2023	19/06/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Gestión del Talento.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]